



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada NUEVA E.P.S. manifiesta que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022.

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ**  
SECRETARIA

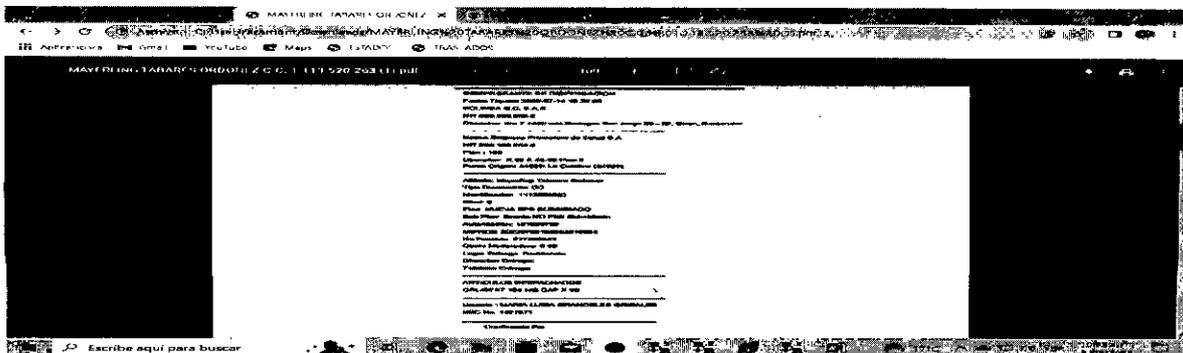
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

<b>ASUNTO</b>	<b>INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>MAYERLING TABARES ORDOÑEZ</b> <b>C.C. 1.113.520.263</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>NUEVA E.P.S.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2022-00065-00</b>

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada NUEVA E.P.S., en escrito remitido a este despacho, informa que:

Se procedió a solicitar concepto al área técnica en salud, quienes allegan soporte de dispensación de medicamentos, en el que se evidencia suministro del medicamento denominado ORLISTAT 120 MG CAP X 90



Por lo anterior es claro que NUEVA EPS cumplió con lo ordenado en sede constitucional, respecto al suministro de los medicamentos requeridos por la parte accionante, por lo tanto, se evidencia cumplimiento al fallo de la acción de tutela. Por lo cual solicita abstenerse de continuar el presente incidente de desacato, toda vez que los funcionarios de NUEVA EPS cumplieron con lo ordenado en sede constitucional.

Con base en la respuesta dada por la NUEVA E.P.S., se procedió a comunicarse vía telefónica al No. 3124174613 con la señora Mayerling Tabares Ordoñez, accionante, para que informara si la entidad le había comunicado el cumplimiento del fallo, quien manifestó que efectivamente ya se están suministrando los medicamentos por parte de la entidad accionada en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela.

Es de anotar que la entidad NUEVA E.P.S. además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las comunicaciones enviadas a la accionante.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

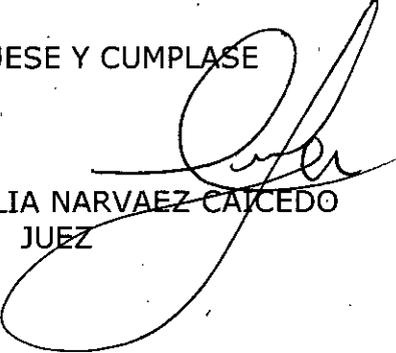
correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

**SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
 CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SANTIAGO DE CALI, 03 DE AGOSTO 2022  
 OFICIO No. 612

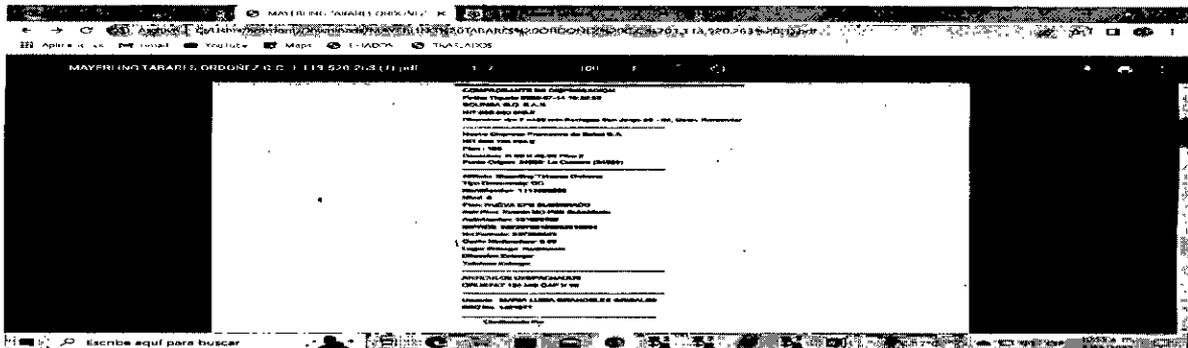
<b>SEÑORA</b> <b>MAYERLING TABARES ORDOÑEZ</b> <u>fuego0621@gmail.com</u> <b>LA CIUDAD</b>	<b>SEÑORES</b> <b>NUEVA E.P.S. S.A.</b> <u>secretaria.general@nuevaeps.com.co</u> <b>LA CIUDAD</b>
<b>DOCTORA</b> <b>SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA</b> <b>GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE</b> <u>secretaria.general@nuevaeps.com.co</u> <b>LA CIUDAD</b>	<b>DOCTOR</b> <b>ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME</b> <b>VICEPRESIDENTE DE SALUD</b> <u>secretaria.general@nuevaeps.com.co</u> <b>LA CIUDAD</b>

<b>ASUNTO</b>	<b>INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>MAYERLING TABARES ORDOÑEZ</b> <b>C.C. 1.113.520.263</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>NUEVA E.P.S.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2022-00065-00</b>

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada NUEVA E.P.S., en escrito remitido a este despacho, informa que:

Se procedió a solicitar concepto al área técnica en salud, quienes allegan soporte de dispensación de medicamentos, en el que se evidencia suministro del medicamento denominado ORLISTAT 120 MG CAP X 90



Por lo anterior es claro que NUEVA EPS cumplió con lo ordenado en sede constitucional, respecto al suministro de los medicamentos requeridos por la parte accionante, por lo tanto, se evidencia cumplimiento al fallo de la acción de tutela. Por lo cual solicita abstenerse de continuar el presente incidente de desacato, toda vez que los funcionarios de NUEVA EPS cumplieron con lo ordenado en sede constitucional.

Con base en la respuesta dada por la NUEVA E.P.S., se procedió a comunicarse vía telefónica al No. 3124174613 con la señora Mayerling Tabares Ordoñez, act



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

accionante, para que informara si la entidad le había comunicado el cumplimiento del fallo, quien manifestó que efectivamente ya se están suministrando los medicamentos por parte de la entidad accionada en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela.

Es de anotar que la entidad NUEVA E.P.S. además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las comunicaciones enviadas a la accionante.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dió cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

**SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO, JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
SECRETARIA